



El Coronil Ayuntamiento

ANUNCIO

Anexos de servicios prestados

Vistas las alegaciones presentadas, durante el período de alegaciones al acta del tribunal calificador del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Auxiliar de ayuda a domicilio, que exponen:

“ Vista el acta del tribunal calificador del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de aux. ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de El Coronil(Expte. MOAD: 2025/Tab_01/000185)

Visto que mis contratos y mis servicios prestados no han sido valorados.

Visto que los artículos 28.2 t 28.3 de la Ley39/2015, por la que el ciudadano tiene derecho a no aportar documentos que ya están en poder de la administración.

Vista la jurisprudencia, especialmente la del tribunal supremo que sostiene que los defectos subsanables en proceso de selección deben permitirse subsanar , rechazando el “ formalismo excesivo”, siempre que el mérito exista antes de finalizar el plazo y Sentencia TS 6/11/1990, reconocida como base de la plena subsanabilidad de los defectos en la acreditación de los méritos.

Solicitando por tanto la valoración de sus méritos profesionales obtenidos en el Ayuntamiento de El Coronil.”

Considerando la sentencia antes mencionada y que había solicitudes que no habían podido ser valoradas por la misma circunstancia , consultado con la Secretaria si se podía proceder a **la valoración de oficio**, es por lo que este tribunal con objeto de ser lo más igualitario posible , solicita los Anexos de servicios prestados en las distintas administraciones de:

NOMBRE Y APELLIDOS

ROSA ALMUEDO SANCHEZ
MANUELA BERNAL FERNÁNDEZ
VIRGINIA CABALLERO LARA
ROCIO CARDENAS CARRASCO
YOLANDA CAMPOS CAMPOS
ROSARIO CADENAS REINA
MARIA DEL MAR GARCIA CUEVA
CELIA GIL CALAHORRO
IRENE GIL CALAHORRO
ANA ROSA GOMEZ MORATO
ANA LOZANO DEL VALLE



JUDITH MORENO CIFUENTES
NURIA OROZCO OROZCO
ROCIO PERAL GOMEZ
MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ TURRILLO
YOLANDA ROMERO INFANTES
ELISABET ROMERO NAVARRO
ROSA MARÍA RUIZ CEBALLOS
DARA MARIA SORIA GUTIERREZ.

Se le concede un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico y sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// www.elcoronil.es](https://www.elcoronil.es)] para su presentación.

En El Coronil a fecha de firma electrónica.